



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 431/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General OF. N° 1451/2009 de 08 de octubre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato OMAF N° 50/2009 referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Directa referente al SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, por un precio referencial de Bs. 216.000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Invitación Directa, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación - ANPE (RPA), mediante Resolución de Adjudicación (RPA) N° 59/2009 de fecha 07 de septiembre de 2009, resolvió adjudicar la Contratación Directa para el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS a la Empresa CENTRO ZOOM PRODUCCIONES SRL, representada legalmente por el Sr. Luís Soruco Barba.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato OMAF N° 50/2009, por el monto total de Bs. 216.000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados en pagos parciales cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio, previa presentación del acta de conformidad de recepción que deberá contar con la aprobación del Fiscal del Servicio; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Luís Soruco Barba.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 0000200900588, Preventivo 00678, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 07, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 255 (Publicidad) por el importe total autorizado de Bs.- 216.000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) de fecha 29 de junio de 2009.

Que, mediante COMUNICACIÓN INTERNA N° 810/2009 de fecha 26 de junio de 2009 el Sr. Francisco Javier Terceros Suárez, Director de Comunicación Institucional solicita a la Dra. Maya Magali Ayala Martínez, Responsable de Contrataciones - ANPE, la Autorización de Inicio del Proceso de Contratación de Servicios de Publicidad e informa que la Dirección de Comunicación Institucional ante la necesidad de mantener informada a la colectividad de los eventos, actividades y acciones que realiza la Alcaldía en beneficio de los vecinos, es que solicita autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de la Empresa "CENTRO ZOOM PRODUCCIONES SRL.", para realizar el Servicio de Difusión de los Diferentes Spot Publicitarios en un medio televisivo de audiencia significativa, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. El costo



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

referencial establecido para la contratación de estos servicios asciende a la suma de Bs. 216.000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 Bolivianos) gasto que será cargado a la Partida Presupuestaria 255 correspondiente a Publicidad, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se adjuntan dentro del expediente.

Que, la Empresa "CENTRO ZOOM PRODUCCIONES SRL.", representada legalmente por el Sr. Luís Soruco Barba, como adjudicatario de la Invitación Directa referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas por la unidad solicitante.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo de Contrato de Servicios A.N.P.E., adecuado al objeto del contrato aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 50/2009 por el importe de Bs. 216.000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en pagos parciales cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio, previa presentación del acta de conformidad de recepción que deberá contar con la aprobación del Fiscal del Servicio, proveniente de la Contratación por Invitación Directa referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa "CENTRO ZOOM PRODUCCIONES SRL.", a suscribirse entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, el Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y su representante legal Sr. Luís Soruco Barba de la Empresa "CENTRO ZOOM PRODUCCIONES SRL."

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalados en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE